



+

Para el pacho de...

**SELLO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS ESESENTA Y SEIS**

Señalada en virtud de breves para que puedan ser  
hechos a los Precios fines, a que se destinan y sean  
efectivos en el tiempo que se necesitan estar  
de vos, el gobernador, y los del referido  
Consejo, adverbidos que a los recaudadores que  
sean cargados de estas contribuciones, en la forma  
prevenida y merecieron el servicio de las  
atender y a todas, almas puntual cumplim  
de su obligación en todas y todas ventas y para que  
dicha resolución tenga efecto Paloque mira, de  
establecim<sup>to</sup>, y percepción, a beneficio de  
hacienda de los quatro medios Por ciento de peso  
de que cada perteneciente a los dueños y que se  
se expediran Por la de millones, adonde to ca  
los del Pacho, correspondientes, a estos servicios  
Visto en el Consejo, en virtud de lo que se ha  
sente Por la, y mandado de las ordenes de  
pachos y Instrucciones que con vengán para el  
Mexico de los medios y almas pronta exacción  
Com o tanto y en esta de manera que expere,  
dicha Real hacienda la forma mas puntual y  
util en recaudarse y la causa, a beneficio  
de la seguridad, de sus intereses, lo que se ejecuta  
será solo en virtud, de la dicha cedula, auiendo se  
tomado la Razon de ella en los libros de mi con  
taduria para de quentas Por los Contadores de  
la Razon de mi Real hacienda, en virtud, para de mi

